



"2024: 75 años de la gratuidad Universitaria en la
República Argentina"



MUNICIPALIDAD
DE ALBERTI

Alberti, 14 de mayo de 2024.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante poniendo en conocimiento de este Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N°2640 " Plan de pago de tasas municipales y derechos ", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza fue aprobada en la Sesión de fecha 13 de mayo del corriente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 108º) Inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de las Ordenanzas,

Que este Departamento hará uso de la aludida facultad,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA.

ARTÍCULO 1º: Téngase por Ordenanza del Partido de Alberti a la norma que con el N° 2640 que fuera aprobada en Sesión de fecha 13 de mayo de 2024.-----

ARTÍCULO 2º: Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial de Decretos y archívese.-----

PALAZZO JUAN E.
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ALBERTI



GUERRINI LAJO
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

DECRETO N° 384/2024-